

EJECUTIVO 2019-00629-00

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **12 JUL 2021**

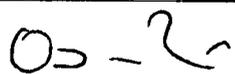
La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada, Danna Marcela Vergara Centeno con CC. 1.098.759.276, como contraprestación del servicio que presta en la empresa YARIGUI S.A. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 054 hoy,
13 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO